

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Jueves 27 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Mota del Marqués y que fue declarada oficialmente, con fecha 23 de mayo de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de septiembre de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.923

VIAS PECUARIAS

CIRCULARES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nueva Villa de las Torres (Valladolid), con determinación de las superficies ocupadas por estos

bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 4 de octubre de 1962, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1962.—El gobernador civil.

2.880

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamuriel de Campos (Valladolid), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 4 de octubre de 1962, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aque-

llas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1962.—El gobernador civil.

2.879

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

Constituido en este Colegio Oficial por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el correspondiente depósito de sellos que constituye uno de sus recursos mutuales; a los efectos de su distribución entre las Corporaciones afiliadas, se establecen las siguientes normas:

1.ª Los depósitos parciales en los Ayuntamientos, para su debida expedición, deberán quedar ultimados, como máximo, el día 12 de octubre próximo.

2.ª Para reducir lo más posible el envío de sellos por correo, las Corporaciones afiliadas de la provincia, dentro del plazo antes señalado y por conducto de su secretario respectivo, se harán cargo, en este Colegio Ofi-

cial, de los sellos correspondientes a su depósito.

3.^a Como norma que facilitará las operaciones contables, se recomienda el pago al contado de los sellos entregados.

4.^a La expedición y aplicación de los sellos mutuales en los distintos actos y servicios que les devenguen, se hará con arreglo a las instrucciones aprobadas por la Superioridad, que han sido comunicadas a todas las Corporaciones por indicada Mutualidad. Si algún Ayuntamiento no las tuviera en su poder, deberá solicitarlas de este Colegio.

Esta Presidencia espera, que todos los compañeros de la provincia, colaboren con el mayor entusiasmo a este recurso, que se crea en favor de nuestra Mutualidad, que al final redundará en beneficio de los mutualistas y de las Corporaciones afiliadas.

Valladolid, 20 de septiembre de 1962.—El presidente del Colegio, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.909—2.313

Delegación de Industria

Se pone en conocimiento de cuantos industriales, fabricantes, almacenistas y vendedores, se dediquen a la construcción, reparación y venta al público de aparatos receptores industriales o domésticos que utilicen para su funcionamiento gas butano u otros gases licuados de petróleo, la obligación de cumplimentar cuantas normas aparecen en la resolución de la Dirección General de Industria, fecha 6 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado*, número 204, de 25-8-62) y Orden de 10 de junio de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 25-7-62), por la que se dan normas sobre utilización del butano en aparatos de uso doméstico y locales de pública concurrencia.

A estos efectos, con anterioridad a la venta al público de los aparatos citados, deberán comprobar, que el aparato dispuesto para su venta, deberá llevar en sitio visible una placa en la que se haga constar:

Nombre y domicilio del fabricante.
Denominación del prototipo.

Contraseña y número de registro asignado por la Dirección General de Industria.

Asimismo, se recuerda a cuantos industriales se dediquen a la instalación de los receptores indicados, que una vez realizada la misma, deberán

presentar en estas Oficinas, un boletín de instalación, de acuerdo con el modelo que se facilitará en esta Delegación de Industria y en el que se acreditará que la instalación concuerda con las normas contenidas en la resolución anteriormente citada.

Por parte de esta Delegación, se girarán visitas de inspección, a fin de comprobar el cumplimiento de cuanto antecede.

Valladolid, 20 de septiembre de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.895

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

A los efectos de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y artículos 13 y 14 del Reglamento, para su aplicación, de 10 de agosto del mismo año, se abre el expediente unformativo sobre el "Proyecto de acondicionamiento, entre los p. k. 52,930 al 56,260, del tramo de Valladolid a Soria de la C. N. 122 Zaragoza a Portugal por Zamora", "travesía de Peñafiel".

El proyecto aprobado comprende:

1.º Supresión de paso a nivel, en el p. k. 53,450, de la Carretera (p. k. 55,836 del ferrocarril de Valladolid a Ariza).

2.º Acondicionamiento de la carretera actual entre los pp. kk. 54,240 al 55,050.

3.º Supresión de la travesía de Peñafiel, por medio de una variante, entre los pp. kk. 55,050 al 56,930, en la que se incluye la construcción de un puente de 40 metros de luz sobre el río Duratón.

4.º Enlace de las carreteras locales Cuéllar a Peñafiel y Peñafiel Montemayor, con la variante del apartado 3.º, mediante un ramal de 157 metros.

La longitud total de la obra es de 3.199,01 metros y la anchura de la explanación de 18 metros, aumentando a ello las fajas precisas para la defensa de la carretera, la anchura total a ocupar a terrenos de dominio público, es de 50 metros.

El trazado será idéntico al que figura en los planos del proyecto aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 11 de septiembre actual.

Es objeto de esta información:

Examinar si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista

administrativo y el de los intereses de la región a que afecta.

El proyecto se halla de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, calle Salvador, número 6.

El plazo para presentar observaciones sobre los puntos citados, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.902

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COGECES DEL MONTE

Acordada, en principio, la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de dos viviendas de renta limitada subvencionadas para funcionarios «Don Vicente Muñoz González», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Cogeces del Monte, 18 de septiembre de 1962.—El alcalde, Alfonso Esteban.

2.860—2.314

LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal y en los días y horas que también se indican, tendrá lugar segunda subasta de aprovechamientos forestales del monte de "Ontorio", de estos Propios, que a continuación se detallan:

Fruto-piña albar

Día 2 de octubre y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Para esta segunda subasta regirán las mismas normas que para las primeras, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 16 de agosto próximo pasado.

La Parrilla, 20 de septiembre de 1962.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.874—2.315

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación de crédito, por medio de superávit del presupuesto

ordinario del presente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Pedraja de Portillo, 19 de septiembre de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.861 --2.316

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, si procede.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre urbana.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica.

La Pedraja de Portillo, 19 de septiembre de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.862—2.317

RENEDO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Renedo, 20 de septiembre de 1962.—El alcalde, Gerardo Ureta.

2.872—2.318

VILLABRAGIMA

Confeccionados los documentos contributivos, para el ejercicio de 1963, que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo a que se hace referencia.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria arbitrio riqueza rústica, por ocho días.

Villabragima, 20 de septiembre de 1962. El alcalde, Eutiquio Velicia.

2.858—2.319

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63-1961, se tramita expediente de deslinde y amojonamiento de las fincas rústicas que des-

pués se dirán, instado por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de doña Ana María Martínez Burgueño, y en cuyo expediente y en providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente a los colindantes de referidas fincas, cuyos domicilios no son conocidos, a fin de que el día 31 del próximo mes de octubre y hora de las cuatro de la tarde, se encuentren en referidas fincas con los títulos de propiedad de sus fincas al objeto de practicar la diligencia de deslinde y amojonamiento de referidas fincas señalada para dicho día y hora, y a las que se trasladará este Juzgado de primera instancia.

Fincas objeto de deslinde y amojonamiento, sitas en término municipal de Pesquera de Duero

1.^a Tierra al pago del Hoyo; linda al Norte, don Daniel Pérez, don Valeriano Valiente y herederos de don Paulino Rivera, en ignorado paradero; Sur, doña Delfina Herrero, don Rufino Rivera, don Ramón Espinosa, don Fortunato Pérez y doña Damiana Acebes, ésta con domicilio desconocido; Este, Cristino Bombín, don José Manso, éste con domicilio desconocido, y don Rufino Rivera, y Oeste, don Leandro Román y don Rufino Rivera.

2.^a Tierra al pago de Las Regaderas; linda al Norte, camino; Sur, Regadera; Este, Antonio Román y doña Crescencia Román, ésta con domicilio desconocido, y al Oeste, doña Macaria Fernández y don Emilio Espinosa.

3.^a Tierra al pago de Las Regaderas; linda al Norte, camino; Sur, Regadera; Este, Félix González, don Isidro Herrero, don Rufino Rivera, don Demetrio Perillán y don Valeriano Valiente, y al Oeste, Antonio Román y doña Crescencia Román, ésta con domicilio desconocido.

Dado en Peñafiel, a diez de septiembre de 1962.—Federico Campuzano y de Orduña.—El secretario, C. M. Montalvo.

2.876—2.320

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL CONTRIBUYENTE

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos correspondientes al pueblo de Moral de la Reina y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, conde Mansilla.—Débito, 39,19 pesetas.

Cereal, en Moral de la Reina, al polígono 61, parcela 42 y pago Camino Tamariz, de 98 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, 46, Francisco Cantero; Sur, 20, Primitiva Valdivieso; Este, 3, Pío Blanco, y Oeste, 20, Primitiva Valdivieso.

Deudores, herederos de Miguel Nieto. Débito, 25,52 pesetas.

Cereal, en Moral de la Reina, al polígono 17, parcela 29 y pago Fuentemuda, de 99 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, 28, Faustino Guerra; Sur, 36, Emilia Nieto; Este, 25, Victorio García, y Oeste, 30, Irene Santos.

Deudor, Emiliano Aníbarro.—Débito, 45,19 pesetas.

Cereal, en Moral de la Reina, al polígono 53, parcela 3 y pago Aguilar, de una hectárea, 14 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, 7, Eladio Díez Alvarez; Sur, camino senda Valeros; Este, 4 y 5, Donaciano Docio y Marceliana Sanjosé, y Oeste, término de Aguilar.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Moral de la Reina, 21 de agosto de 1962. Cleto Criado del Rey.

2.742

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Morales de Campos y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Andrés González Rodríguez.— Débito, 18,15 pesetas.

Viña, en Morales de Campos, al polígono 24, parcela 47 y pago Cruz la Muerta, de 12 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, 60, Valerio García García; Sur, 51, Porfirio Serrano; Este, 46, Eugenio González Urueña, y Oeste, 53, Romana Alvarez.

Deudor, Justo Hernández Ordóñez.— Débito, 39,28 pesetas.

Viña, en Morales de Campos, al polígono 27, parcela 50 y pago Arévalos, de 37 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, 49, Eustoquia Pérez y otros; Sur, 51, Petra García; Este, 64, Expectación Asensio, y Oeste, 53, Manuel Serrano.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Morales de Campos, 21 de agosto de 1962.—Cleto Criado del Rey.

2.743

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de varios testimonio de gratitud.
3. Instruir expediente para la adquisición de dos cuadros de arte para engrosar el Patrimonio Municipal.
4. Reconocer quinquenios reglamentarios a un empleado.
5. Conceder terreno del Cementerio para construcción de varias sepulturas particulares.
6. Tomar en consideración una propuesta de la Comisión de Gobierno sobre designación de nuevas calles, volviendo a la misma para que sea completada con otros.

7. Aprobar condiciones económicas para una subasta de productos forestales.

8. Quedar enterada de haber sido declaradas desiertas tres subastas de aprovechamientos forestales y anuncio de nuevas subastas.

Y para que conste a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.444

Don José María Peláez Suárez, abogado secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Autorizar a la Alcaldía para realizar gastos en la recepción de los participantes en la II Semana de Estudios de Nutrición Animal y otra al Círculo Cultural de Estudios Hispanoamericanos.
3. Quedar enterada de varios testimonios de gratitud.
4. Aprobar la propuesta de adjudicación y adquisición de un vehículo marca DKW para el Servicio de la Policía Municipal.
5. Aprobar una liquidación de haberes de los hijos de un agente de la Policía Municipal fallecido.
6. Conceder premio de nupcialidad a un empleado del régimen laboral.
7. Conceder las siguientes licencias de obras: a don Paulino y don Arsacio López, don Manuel Sánchez y don Benigno Marcos.
8. Conceder prórroga de licencia de obras a doña Catalina Adulce.
9. Acordar la inclusión definitiva, de oficio, en el Registro Público de Solares del situado en el Paseo de Isabel la Católica, número 10.
10. Conceder terrenos del Cementerio Católico para construcción de sepulturas particulares.
11. Aprobar pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, carbón y leña para diversas dependencias municipales.
12. Autorizar gastos para diversas adquisiciones y reparaciones en distintos servicios.
13. Aprobar condiciones económicas para dos subastas de aprovechamientos forestales.
14. Denegar petición de ruina de los inmuebles número 18 de la calle Leopoldo Cano y 4 de la calle 18 de Julio.

15. Aprobar nóminas del subsidio familiar y del plus de cargas familiares y varias relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.601

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
 2. Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación dictando normas sobre la organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico.
 3. Felicitar a los ilustrísimos señores don José María Revuelta y don Luis Moris, por haber sido galardonados con la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
 4. Expresar su satisfacción a «La Voz de Valladolid», por el éxito logrado en la organización de los festivales de la Pégola.
 5. Agradecer testimonio de gratitud del misacantano becario de este Ayuntamiento don Carlos Martínez Parra.
 6. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
 7. Quedar enterada de dos nombramientos de médicos titulares interinos.
 8. Autorizar a la Alcaldía para realizar varios gastos.
 9. Aprobar dos actas de subastas, una de adjudicación de obras de pavimentación de aceras y calzadas de varias calles y otra de aprovechamiento de productos forestales.
 10. Autorizar gastos para diversas adquisiciones y reparaciones para varios servicios.
 11. Aprobar altas y bajas en tres arbitrios.
 12. Aprobar dos relaciones de suministros.
- Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.733